

ÍNDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 08-06-2026

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de esta Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el 25 de mayo de 2026, a lo que no se expresa objeción alguna, quedando por tanto, aprobada en votación ordinaria y por unanimidad, sin modificación respecto a su borrador.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2026, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE 500,00 EUROS (FRANQUICIA DEL CONTRATO DE SEGURO VIGENTE) EN FAVOR DE DON [REDACTED], EN EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 275/2025 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA, PLAZA Nº 1 DE CÓRDOBA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el apartado “Primero” del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de abril de 2026, punto del orden del día número “ 3.- DAR CUENTA Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, EN SU CASO, EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PROMOVIDO A INSTANCIAS DE D. [REDACTED] . (RRP-25-06)”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Primero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 500 euros en favor de D. [REDACTED] cantidad que habrá de ingresarse en la cuenta de consignaciones del Juzgado actuante, correspondiendo abonar el resto de la indemnización a la aseguradora W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.”

Pasa a decir:

“Primero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 500 euros en favor de la aseguradora W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, a fin de que ésta abone al perjudicado el importe íntegro de la indemnización reconocida en el procedimiento judicial antedicho.”

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la expresada aseguradora y a los Servicios de Intervención y Tesorería, a fin de que lleven a efecto los trámites procedentes hasta el pago.

3.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR D. [REDACTED]

(RRP-26-21 GEX-2026/9707).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda

Primero.- Estimar la reclamación formulada por don [redacted] al quedar acreditada la relación de causalidad.

Segundo.- Reconocer a don [redacted] el derecho a ser indemnizado en la cantidad de 1.145,42 euros, a abonar en la siguiente proporción:

- A cargo del Ayuntamiento: 500 euros (importe de la franquicia existente en el contrato de responsabilidad civil actualmente vigente).
- A cargo de la aseguradora Berkley Europe AG Sucursal en España: 645,42 euros.

4.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD TRIBYS FOOD S. COOP. AND. PARA LA AUTORIZACIÓN DE VELADORES EN DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda conceder a la entidad Tribys Food S.C.A, CIF F22681969, representada por [redacted] autorización para la ocupación del dominio público local con cuatro mesas y cuatro sillas cada una en una superficie de 14'88 m², en la fachada de su establecimiento denominado Tribys Burguer sito en C/Maristas 9, locales 1 y 2.

5.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD LUSEPARK EVENTOS S.L. PARA LA AUTORIZACIÓN DE VELADORES EN DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a la entidad Lusepark Eventos S.L., CIF B09711185, representada por [redacted] con DNI [redacted], autorización para la ocupación del dominio público local con ocho mesas y cuatro sillas cada una y tres sombrillas, en una superficie de 30'40 m² en la fachada de su establecimiento denominado Al Treinta y Tres, sito en Plaza de Aguilar núm. 2.

Segundo.- En relación con la instalación del toldo anclado a fachado deberá ponerse en contacto con el Servicio de Autorizaciones del Ayuntamiento.

6.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD FITI PIZZA S.L. PARA LA AUTORIZACIÓN DE VELADORES EN DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda conceder a la entidad Fiti Pizza S.L., CIF B13975610, representada por Dña. [redacted] con DNI [redacted], autorización para la ocupación del dominio público local con ocho mesas y cuatro sillas cada una y dos sombrillas, en una superficie de 30'40 m² en la fachada de su establecimiento denominado Pizzería Fiti, sito en Llanete de San Agustín, 1, locales 3 y 4.

7.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

No se da cuenta de comunicación alguna.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

EL SECRETARIO GENERAL

(fecha y firma electrónicas)